

ATENCIÓN:

NOVEDADES EN EL TERMINO FIJO DE POTENCIA DE LOS CONTRATOS ELECTRICOS

Potencia contratada:

Respecto a la potencia contratada y salvo cambios de última hora, hay que tener en cuenta que se prorroga hasta el 30 de Junio de 2024 la posibilidad de realizar cambios de potencia, sin coste adicional.

A partir del 30 de junio de 2024, se fija un periodo de tres meses, hasta el 30 de septiembre de 2024 para restablecer la contratación habitual. Esto significa que el 30 de septiembre de 2024, debemos contratar la potencia que vayamos a necesitar durante la campaña de riegos de 2025. Si bajamos la potencia contratada a partir de septiembre de 2024, luego no la podremos subir para la siguiente campaña de riegos.

Además, hay otros cambios importantes que afectan al alta y la baja de potencia, recomendamos leer el siguiente artículo: [Ultimas noticias sobre precios de electricidad AIMCRA Ene-24.pdf \(aimcraenergia.es\)](#)

Conviene tener en cuenta que, a diferencia de lo que ocurría antes, según las compañías puede haber distintos precios de la potencia contratada. Conviene comprobar los precios del término fijo de potencia, al tiempo que valoramos la oferta de precios de energía. Los precios de la potencia pueden venir expresados en €/día, €/mes o €/año.

Sanciones por sobrepasar la potencia contratada

En el mes de julio solo se dispone de los periodos P6, P2 y P1. Esto nos puede obligar a contratar desde el 31 de marzo los periodos P2 y P1 si necesitamos regar en Julio más de horas semanales, o bien no contratarlos y asumir la sanción por consumir en P2 y P1.

La sanción por sobrepasarse o consumir en los periodos no contratados es diferente según se trate de contratos de más o de menos de 50 kW. En la nueva web www.aimcraenergia.es dispones de una calculadora con la que puedes conocer la sanción, puedes acceder pinchando aquí: [CALCULADORA DE POTENCIA Y SANCIONES](#). En el caso de contratos de menos de 50 kW la sanción será la misma si nos pasamos 15 minutos que si nos pasamos todo el mes, en cambio para más de 50 kW la sanción varía en función del número de cuartos de hora que nos excedamos ese mes.

LA RECOMENDACIÓN DE AIMCRA ES SUBIR LA POTENCIA CUANDO LO NECESITEMOS Y SIEMPRE ANTES DEL 30 DE JUNIO, Y BAJARLA AL FINALIZAR LA CAMPAÑA DE RIEGOS Y SIEMPRE ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE. CUANDO INICIEMOS LA CAMPAÑA DE 2025 SE PODRA VOLVER A SUBIR LA POTENCIA.

TAMBIEN RECOMENDAMOS INSTALAR UN CONTADOR PROPIO (EN ALQUILER O COMPRA) CAPAZ DE CORTAR EL SUMINISTRO EN LOS PERIODOS NO CONTRATADOS.

LO MEJOR ES QUE TE ASESORAMOS DE FORMA PERSONAL Y GRATUITA, PARA ELLO PUEDES INFORMATE EN EL TELEFONO DE AIMCRA 606086449



TAMBIEN TE INFORMAMOS QUE HEMOS PUESTO EN MARCHA UNA NUEVA PAGINA WEB EN LA QUE PUEDES CONSULTAR TODO LO RELATIVO AL AHORRO DE COSTES ENERGETICOS, INCLUIDA UNA [CALCULADORA](#) PARA CONOCER EL POTENCIAL AHORRO MEDIANTE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RIEGO SOLAR, E INFORMACION ACERCA DE LAS NUEVAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS.

Para acceder pinchar el siguiente enlace: www.aimcraenergia.es